

Resolución Nro. 0080-GG-EPMMOP-2023

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: *“(...) las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo o Planes Metropolitanas de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Municipios y a los presupuestos del Estado como a los Institucionales de cada Empresa Municipal, lo subrayado me pertenece. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso [...]”*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus incisos penúltimo y último determinan que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*
1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, el 7 de octubre de 2021, el ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes fue nombrado Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien se posesionó en su cargo el 11 de octubre de 2021, con Acción de Personal Nro. 0061-LDYR;

Que, con el 12 de enero de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, en sesión extraordinaria de 12 de enero de 2023, aprobó: “Conocer el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022 de la EPMMOP prorrogado para el ejercicio fiscal 2023; y, aprobar el POA 2023, bajo la responsabilidad de los servidores que suscribieron los informes técnicos, financiero y legal y con las observaciones realizadas al mismo por los miembros del Directorio”. En la mencionada acta, dispone que se encuentra pendiente de aprobación sin embargo se pone en conocimiento el “CERTIFICADO” para los fines pertinentes, firmado por el ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Que, con memorando Nro. 1134-EPMMOP-GOP-2023-M de 28 de febrero de 2023, la Gerencia de Obras Públicas requiere al Gerente General la reforma “extraordinaria” del PAC 2023, justificando la necesidad de “incluir” varios procedimientos de contratación de manera técnica y económica; en razón del Plan de Repavimentación Vial el de “cumplir con la meta de proyecto “Pavimentar o repavimentar 90 kilómetros de vías (calzadas) en el DMQ en el 2023” y con la finalidad de continuar con los trabajos del Plan de Repavimentación Vial que se encuentra ejecutando la EPMMOP desde hace algunos años, y atender las vías que han sido priorizadas con la Administración Central y la Secretaria General de Planificación, de acuerdo al memorando 1544-EPMMOP-GP-2022-M suscrito por la Gerencia de Planificación ”; y, en virtud para la Construcción Puentes la necesidad de “Construir 3 pasos peatonales en el DMQ por lo que esta gerencia solicitó con memorando 0248-EPMMOP-GOP-2023-M, de 14 de enero de 2023, la actualización de estudios, como respuesta al pedido la Gerencia de Estudios y Fiscalización remite con Memorando Nro. 0160-EPMMOP-GEF-2023-M del 26 de enero de 2023 en el Proyecto unificado OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUDES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL”, conforme el siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos)	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA (\$)	Procedimiento sugerido	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones /Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
	CPC's Catalogados						
750105	532900011	Obra	OBRAS DE PROTECCION DE TALUDES Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL	\$1.007.354,07	Cotización	C1	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
750105	542100018	Obra	REHABILITACIÓN VIAL DE LAS CALLES CAPITÁN RAMÓN BORJA Y PABLO ESTEBAN YEROVI	\$1.606.119,91	Licitación	C1	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
750105	542100018	Obra	REHABILITACIÓN VIAL DE LAS CALLES CUBIJÍES, GUANANDÓ, AV. MICHELENA, ANTIGUA MARISCAL SUCRE Y LAS CALLES DEL BARRIO AYMESA	\$992.840,16	Licitación	C1	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
750105	532900011	Obra	REHABILITACIÓN VIAL (ADOQUINADO) DE LAS CALLES MADRESELVAS, Oe12-N26G-Oe12E Y CALLES DEL BARRIO RUCULLACTA	\$490.359,00	Cotización	C1	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
750105	542100018	Obra	REHABILITACIÓN VIAL DE LAS CALLES OE5G SANTA TERESA ,N67 LAGUNA DE CUICOCHA, N66A JORGE MULLER Y N12GUATEMALA	\$631.048,57	Cotización	C1	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
730811	153100114	Bien	ADQUISICIÓN DE ARENA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DMQ	\$25.000,00	Subasta Inversa Electrónica	C1	INCLUSIÓN "Creación del proceso"
730811	373700018	Bien	ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL D.M.Q. POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	\$196.800,00	Catálogo Electrónico	C1	INCLUSIÓN "Creación del proceso"

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario Reformar el Plan Anual de Contrataciones Inicial de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Inicial de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Inclusión:**

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA (\$)	CUARIMESTRE
750105	532900011	Obra	Cotización	OBRAS DE PROTECCION DE TALUDES Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL	\$1.007.354,07	C1
750105	542100018	Obra	Licitación	REHABILITACIÓN VIAL DE LAS CALLES CAPITÁN RAMÓN BORJA Y PABLO ESTEBAN YEROVI	\$1.606.119,91	C1
750105	542100018	Obra	Licitación	REHABILITACIÓN VIAL DE LAS CALLES CUBIJÉS, GUANANDÓ, AV. MICHELENA, ANTIGUA MARISCAL SUCRE Y LAS CALLES DEL BARRIO AYMESA	\$992.840,16	C1
750105	532900011	Obra	Cotización	REHABILITACIÓN VIAL (ADOQUINADO) DE LAS CALLES MADRESELVAS, Oe12-N26G-Oe12E Y CALLES DEL BARRIO RUCCULLACTA	\$490.359,00	C1
750105	542100018	Obra	Cotización	REHABILITACIÓN VIAL DE LAS CALLES OE5G SANTA TERESA ,N67 LAGUNA DE CUICOCHA, N66A JORGE MULLER Y N12GUATEMALA	\$631.048,57	C1
730811	153100114	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE ARENA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DMQ	\$25.000,00	C1
730811	373700018	Bien	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL D.M.Q. POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	\$196.800,00	C1

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los 01 días de marzo de 2023.

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP